

ACUERDO No. 015 DE 2024

“Por el cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S., en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal “r” del Artículo 38 de los Estatutos Sociales,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una sociedad por Acciones Simplificada, descentralizada de orden Departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos y con domicilio en Bogotá D.C., con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, con régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015 y Ordenanza No. 0103 del 2023, así como las demás normatividades legales vigente en materia presupuestal.

Que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S, es función de la Junta Directiva:

“r) Refrendación de la desagregación del presupuesto de rentas y gastos de la Empresa, presentado por el Gerente General, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas (...)”.

Que la desagregación del presupuesto de las “Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado” se encuentra regulada en el Título Octavo del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca (Ordenanza No. 0103 del 2023), el cual dispone:

“ARTÍCULO 158 - DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN, será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año.”

Que por otra parte, el estatuto en mención establece en los artículos 151, 152 y 154, lo siguiente:

“ARTÍCULO 151 - CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos se clasifica en la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. (...)

ARTÍCULO 152 - CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos se clasifica en funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y operación comercial. (...)

ARTÍCULO 154 - DISPONIBILIDAD FINAL. Es el resultado obtenido de restar a la suma de la



disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos (...)

Que mediante el acuerdo No 11 del 29 de octubre de 2024, la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución 081 del 10 de diciembre del año 2024, estimado en **DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.294.180.287.000) M/CTE.**, así:

Código	Nombre Rubro	Valor en pesos
1	INGRESOS	2.294.180.287.000
1.0.	Disponibilidad Inicial	1.138.952.994.000
1.1.	Ingresos Corrientes	15.000.000.000
1.2.	Recursos de Capital	1.140.227.293.000
2	GASTOS	1.501.305.911.000
2.1.	Funcionamiento	18.220.374.000
2.2.	Servicio de la deuda pública	29.805.848.000
2.3.	Inversión	1.453.279.689.000
3	DISPONIBILIDAD FINAL	792.874.376.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		2.294.180.287.000

Que a su vez el artículo 23 del Acuerdo 11 del 29 de octubre de 2024 establece:

“ARTÍCULO 23o.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gerente General de la EFR. - S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y se refrende la desagregación o liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

El Gerente General, en la Resolución de Desagregación o Liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones presupuestales, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR S.A.S., de oficio o a petición del director responsable, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del Presupuesto de la EFR S.A.S. de cada vigencia.

Así mismo, dentro de la respectiva vigencia, el Gerente General de la EFR. -S.A.S., de oficio o a petición del tesorero o directores responsables, mediante resolución, podrá sustituir las fuentes de financiación de las apropiaciones que respaldan compromisos adquiridos, lo cual implicará la modificación en lo pertinente de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificados de Registro Presupuestal (RP). Esta operación requerirá del concepto previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera y a través de ella no se podrán modificar los montos globales aprobados por el CONFISCUN para cada ingreso.”

ARTÍCULO 24o.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren





el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante resolución suscrita por el Representante Legal de la Entidad. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.

Que en virtud de lo expuesto la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en sesión del día 23 de diciembre de 2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar la desagregación del presupuesto de INGRESOS de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.294.180.287.000) M/CTE.** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR EN PESOS
1	INGRESOS	2.294.180.287.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.138.952.994.000
1.0.02	Bancos	1.138.952.994.000
1.0.02.01	Recursos propios EFR	2.492.323.000
1.0.02.02	Recursos Cofinanciación	1.136.460.671.000
1.0.02.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	162.487.340.000
1.0.02.02.01.01	Aportes Nación	114.530.196.000
1.0.02.02.01.02	Aportes Departamento	29.927.200.000
1.0.02.02.01.03	Aportes Municipio	17.392.766.000
1.0.02.02.01.04	Crédito	637.178.000
1.0.02.02.02	Regiotram de Occidente	862.492.141.000
1.0.02.02.02.01	Aportes Nación	499.379.265.000
1.0.02.02.02.02	Aportes Departamento	363.112.876.000
1.0.02.02.03	Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Convenio IDU 1736-2021	4.178.051.000
1.0.02.02.05	Convenio Colector Pluvial	107.303.139.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.000.000.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.140.227.293.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.272.964.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	320.221.183.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	320.221.183.000
1.2.07.01.001	Banca Comercial	320.221.183.000
1.2.08	Transferencias de capital	818.733.146.000
1.2.08.06	De otras Entidades del gobierno general	818.733.146.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	818.733.146.000
1.2.08.06.002.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	191.784.435.000
1.2.08.06.002.01.01	Aportes Nación	153.292.441.000
1.2.08.06.002.01.02	Aportes Departamento	28.125.210.000
1.2.08.06.002.01.03	Aportes Municipio	10.366.784.000
1.2.08.06.002.02	Regiotram de Occidente	460.252.787.000
1.2.08.06.002.02.01	Aportes Nación	345.672.030.000
1.2.08.06.002.02.02	Aportes Departamento	114.580.757.000



1.2.08.06.002.03	Convenios	166.695.924.000
1.2.08.06.002.03.01	Convenio IDU - Obras Estaciones Elevadas	136.500.000.000
1.2.08.06.002.03.02	Convenio Colector Pluvial	19.895.924.000
1.2.08.06.002.03.04	Convenio TransMilenio Fase IV	10.300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Refrendar la desagregación del presupuesto de GASTOS de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.501.305.911.000) M/CTE.** Así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR EN PESOS
2	GASTOS	1.501.305.911.000
2.1	Funcionamiento	18.220.374.000
2.1.1	Gastos de personal	12.062.757.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.052.325.000
2.1.3	Transferencias corrientes	5.386.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	99.906.000
2.2	Servicio de la deuda pública	29.805.848.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	29.805.848.000
2.3	Inversión	1.453.279.689.000
2.3.01	Recursos Propios E.F.R.	124.666.000
2.3.02	Recursos cofinanciados	1.453.155.023.000
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	510.760.552.000
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	664.217.357.000
2.3.02.03	Convenios	278.177.114.000

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de la diferencia entre los ingresos menos los gastos, la Disponibilidad Final presenta un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$792.874.376.000) M/CTE,** como se detalla a continuación:

Código	Nivel	Nombre Rubro	Valor Final
1	1	INGRESOS	2.294.180.287.000
2	1	GASTOS	1.501.305.911.000
3	1	DISPONIBILIDAD FINAL	792.874.376.000

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal se determina que el presupuesto de gastos más la disponibilidad final ascienden a **DOS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.294.180.287.000) M/CTE.,** detallado así: presupuesto de gastos **UN BILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$1.501.305.911.000) M/CTE** más la disponibilidad final por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$792.874.376.000) M/CTE.**

ARTÍCULO QUINTO. En concordancia con lo establecido en el artículo 158 de la Ordenanza 0103 de 2023 y el artículo 23 del Acuerdo 11 del 29 de octubre de 2024, le corresponderá al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., expedir la resolución de liquidación del presupuesto detallando los ingresos y gastos de la Empresa de la vigencia 2025, conforme a los montos aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN y desagregados en el presente Acuerdo.

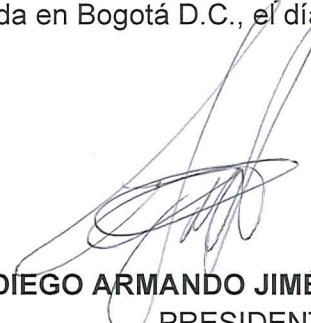


ARTÍCULO SEXTO. Facúltese al Gerente General para que ordene las modificaciones, ajustes presupuestales y contables que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
PRESIDENTE



ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA
SECRETARIA

Aprobó: Orlando Santiago Cely- Gerente General.

Revisó: Juan Carlos Melo Bernal - Subgerente General

Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Aiddy Johana Goyeneche, Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

